



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **347** DE  
( 31 AGO 2017 )

Por la cual se modifica parcialmente la vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en el periodo de dos años establecido en la resolución 546 del 3 de septiembre de 2015.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la resolución 2016 de 1986 y la ley 1295 de 1994.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución 546 del 3 de septiembre de 2015, fue establecido el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo de dos años a partir del 03 de septiembre de 2015.

Que, se hace necesario prorrogar su vigencia por el término de dos meses mientras se efectúa la convocatoria y elección del nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por el término contados a partir del 04 de septiembre al 03 de noviembre 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2017

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Proyectó: Diana Marcela Castañeda Miranda – Técnico Operativo – Seguridad y Salud en el Trabajo 

Revisó: Jonana Lozada – Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo. ↓

Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión institucional de Talento Humano. 